



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 09 de agosto de 2022

Público en General
Presente.

Por este medio, el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), declara la inexistencia de la información oficiosa que se refiere el artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad. Lo anterior debido a que no aplica para FOPROLYD.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta, que comprende el período Mayo, junio y Julio de 2022.

Licda. Evelyn Magdalena Caceres Morales
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública

